

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 2367** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de autorización del título que habilita para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos sólidos y aguas residuales generados por buques (Anexos IV y V Convenio Marpol) en los puertos de Palma, Alcúdia y Eivissa a la empresa SERVMAR BALEARES, S.L.*

El Consejo de Administración, en virtud de las funciones que le otorga el apartado n) del art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el Acuerdo de autorizar a la empresa SERVMAR BALEARES, S.L. del título que le habilita para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y aguas residuales generados por buques (Anexos V y IV Convenio Marpol), en los puertos de Palma y Eivissa, de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Bases y Cláusulas para la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en los puertos de Palma, Alcúdia, Eivissa y Mahón -en lo que no contravenga el Pliego Regulador del servicio-, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del TRLPEMM y a su oferta, realizando la retirada de los residuos sólidos y aguas residuales de forma selectiva cuando así se entreguen. El plazo máximo de la autorización sería hasta que entre en vigor el Pliego de Prescripciones Particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y expire el plazo de adaptación al mismo, y en todo caso por un plazo máximo de un (1) año, si éste no se aprobara con anterioridad, sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico de la autorización y del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor.

Palma, 12 de enero de 2015.- El Presidente, Alberto Pons Fernández.

ID: A150001577-1